CONVOCATORIA PROCESO DE ELECCIÓN DE LA JUNTA TÉCNICO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO

De acuerdo con el procedimiento para la constitución de la Junta Técnico Asistencial del Hospital Virgen del Puerto, aprobado por la Comisión de Dirección del Área de Salud de Plasencia, de conformidad con la normativa reguladora en vigor, Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud (BOE núm. 91, de 16 de abril de 1987), la Junta Electoral reunida en sesión constitutiva a tales efectos, a través de su Presidente, hace público con **fecha 22 de enero de 2024** la adopción de los siguientes **Acuerdos**, según consta en Acta de la sesión celebrada el 22 de enero de 2024:

Primero. Declarar la constitución de **la Junta Electoral,** que estará integrada por los miembros detalladas seguidamente. En la designación de los vocales rige el criterio de antigüedad en el puesto de trabajo, de conformidad con el procedimiento de constitución de la Junta Técnico asistencial.

- Presidente: Director Asistencial Área de Salud. Doña Montserrat Zaragoza Fernández.
- Directora de Enfermería. Doña Vanessa Porra Aceña.
- Secretaria: Doña Berta Sánchez Hernández.
- Vocales:
  - Don Emilio Cívico Martín. Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico
  - Doña Blanca Nieves Lusilla Rausa. FEA de Psiquiatría
  - Doña María José Berloso Pintor. Supervisora de Unidad
  - Doña María Sagrario Sánchez Trancón. Enfermera de Atención Hospitalaria
  - Don Fernando Portillo Rodríguez. Trabajadora Social
  - Doña Ginamar El Haddad Jaouiche. Médico Interno Residente.

Segundo. Convocar el **Proceso de elección de la Junta Técnico Asistencial del Hospital Virgen del Puerto**.

Tercero: Publicación de las **Bases** que regirán el proceso de elección, según se detalla en el Anexo I.

Cuarto. Fijar el **calendario** del proceso de elección, según se detalla en el Anexo II.

Plasencia, 22 de enero de 2024
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL

Gerencia del Área de Salud de Plasencia
JUNTA DE EXTREMADURA

Fdo.: Montserrat Zaragoza Fernández

ANEXO I

BASES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA JUNTA TÉCNICO ASISTENCIAL

Primera. Composición Junta Técnico Asistencial.

La Junta Técnico Asistencial como órgano colegiado de asesoramiento de la Comisión de Dirección del hospital, en lo relativo a actividad asistencial, así como de participación de los profesionales en el mecanismo de toma de decisiones que afecten a sus actividades tendrá la siguiente estructura y composición, una vez adaptada a las categorías profesionales que integran la actual plantilla orgánica del Área de Salud de Plasencia, sin perjuicio de la regulación dispuesto por el RD 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud:

MIEMBROS NATOS

a) El Director Médico, que será su Presidente.
b) El Director de Enfermería.
c) Los Subdirectores Médicos, en su caso.

MIEMBROS ELECTIVOS

a) Un Jefe de Servicio o Sección y un Facultativo por cada una de las siguientes áreas de actividad:
- Especialidades médicas.
- Área quirúrgica.
- Servicios Centrales.
- Ginecología-Obstetricia y Pediatría.

b) Un Supervisor de Enfermería y un Enfermero/a, Matrona, Enfermera o Fisioterapeuta.
c) Un Trabajador Social o, en su defecto, el responsable del Servicio de Atención al Usuario.
d) Un Médico Interno Residente.

Segunda. Designación miembros electivos de la Junta Técnico Asistencial.

Los miembros electivos serán designados de la siguiente forma:

a) Jefes de Servicios o Sección y los Facultativos serán elegidos por votación de los Facultativos especialistas de las correspondientes unidades o servicios.
b) Supervisor/a de Enfermería y Enfermero/a serán elegidos por votación entre los componentes de los servicios o unidades de la División de Enfermería.
c) El Trabajador/a Social de Atención Especializada será elegido por votación entre el personal de esta categoría adscrito al nivel asistencial de atención especializada. En su defecto, el representante del SAU será elegido por votación entre los componentes del mismo.
d) Médico Interno Residente, elegido por votación entre los trabajadores de esta categoría, si los hubiera en el hospital.

Los Vocales electos por votación directa serán elegidos por un período de dos años, sin perjuicio de su posible reelección. Actuará de Secretario el que sea designado por acuerdo de la mayoría de sus miembros.

Tercera. Censo de electores.

El censo de electores estará formado por el personal sanitario licenciado y diplomado, el personal sanitario licenciado especialista y diplomado especialista, trabajadores sociales del Área adscritos al ámbito de atención y Médicos Internos Residentes. Todos ellos deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de la publicación de la convocatoria del proceso y hasta su conclusión:

1. Estar en situación de servicio activo.
2. Ostentar plaza en propiedad o nombramiento de interinidad, exceptuando a los MIR en lo relativo al tipo de nombramiento, en el Área de Salud de Plasencia y en el nivel asistencial de atención especializada.

El censo electoral podrá ser impugnado en el plazo de doce días naturales contados a partir de su publicación en el tablón de anuncios, mediante comunicación escrita dirigida al Secretario de la Junta Electoral. Resueltas las alegaciones por la Junta Electoral se procederá a la publicación del censo definitivo de electores en el Tablón de anuncios según establece el calendario electoral.

Cuarta. Candidatos.

Debe ostentar la condición de electores y no formar parte de la Junta Electoral. Los interesados presentarán su candidatura en el plazo establecido en el calendario a tales efectos y la dirigirán a la Junta Electoral.

Quinta. Mesa electoral.

Se constituirá para garantizar e impulsar el ejercicio del voto entre los integrantes del censo.

Finalizada la jornada electoral sus miembros procederán al recuento de los votos emitidos y a levantar actas de las elecciones, que serán enviadas al Secretario de la Junta Electoral.

Estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Trabajador/a incluido en el censo con mayor antigüedad.
- Secretario: Trabajador/a incluido en el censo electoral más joven.
- Vocal: Representante de la Junta Electoral designado por ésta entre sus miembros.

Se designará por el mismo procedimiento un Presidente, un Secretario y un Vocal suplente.

Séptima. Votación.

Se desarrollará el día fijado en el calendario electoral entre las 9.00 y la 16.30 horas.

Las reclamaciones que se realicen durante el proceso de elección se dirigirán al Secretario de la Junta Electoral.

Las votaciones se desarrollarán durante la jornada laboral entre las ocho y las quince horas. Siempre habrán de estar presentes al menos el Presidente y el Secretario en el momento de las votaciones.

Al término de las mismas y tras el cierre de las mesas electorales, sus miembros procederán al recuento de los votos emitidos y a levantar actas de las elecciones, que serán enviadas al Secretario de la Junta Electoral.

El día siguiente a las elecciones, la Junta Electoral levantará acta definitiva de las elecciones que se publicará en el tablón de anuncios del Hospital durante toda la semana siguiente a las votaciones.

Dicho acta se podrá impugnar mediante comunicación escrita al secretario de la Junta Electoral en el plazo fijado en el calendario electoral.

Transcurrido el periodo de impugnaciones, la Junta Electoral procederá a la publicación de los resultados definitivos y a la proclamación definitiva de los candidatos electos, quedando disuelta desde ese momento.

ANEXO II

PROCESO DE ELECCIÓN JUNTA TÉCNICO ASISTENCIA HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
CALENDARIO ELECTORAL.

- **Constitución de la Junta Electoral.**
  - Fecha: 22 enero 2024.
  - Lugar: Sala de Juntas Hospital Virgen del Puerto.

- **Publicación del Censo de electores y elegibles.**
  - Fecha: 22 enero 2024.
  - Lugar: Tablón de anuncios del Hospital Virgen del Puerto.

- **Reclamaciones sobre el Censo publicado.**
  - Plazo: hasta las 14:00 horas 2 de febrero de 2024.
  - Lugar: Secretaría Dirección Médica y de Enfermería del Hospital Virgen del Puerto.

- **Publicación del Censo definitivo de electores y elegibles.**
  - Fecha: 5 de febrero de 2024.
  - Lugar: Tablón de anuncios del Hospital Virgen del Puerto.

- **Presentación de Candidaturas.**
  - Plazo: desde 6 febrero de 2024 hasta 14:00 horas del 20 de febrero de 2024.
  - Lugar: Secretaría Dirección Médica y de Enfermería del Hospital Virgen del Puerto.

- **Publicación de Candidaturas.**
  - Fecha: 21 febrero 2024.
  - Lugar: Tablón de anuncios del Hospital Virgen del Puerto.

- **Elecciones.**
  - Fecha: **desde las 08:30 horas hasta las 15:00 horas del día 26 de febrero de 2024**.
  - Lugar: Aula del Hospital Virgen del Puerto.

- **Publicación de resultados.**
  - Fecha: 27 de febrero de 2024.
  - Lugar: Tablón de anuncios del Hospital Virgen del Puerto.

- **Impugnaciones a los resultados.**
  - Plazo: hasta 14:00 horas del 8 de marzo de 2024.

- **Publicación resultados definitivos y proclamación de candidatos.**
  - Fecha: 11 marzo de 2024.
  - Lugar: Tablón de anuncios del Hospital Virgen del Puerto.

- **Sesión constitutiva de la Junta Técnico-Asistencial electa.**
  - Fecha: 12 de marzo de 2024.
  - Lugar: Aula Hospital Virgen del Puerto.